

Normas académicas

Extracto del *Reglamento del ISCR Don Bosco*

Asignaturas por tutoría

1. El régimen de tutoría se acepta solamente por vía de excepción, con la autorización del Director. Ordinariamente solamente se acepta la tutoría en aquellos alumnos provenientes de otras instituciones eclesiásticas superiores que, debido al carácter cíclico del Plan de Estudios, de otra manera no podrían completar su currículum en un período de tiempo razonable.
2. La asignatura cursada por tutoría supone que el alumno mantiene contactos frecuentes con el profesor que va guiando su estudio y lo va evaluando. Los contactos con el profesor se combinan con evaluaciones orales o escritas y con trabajos escritos de ampliación o profundización.
3. La tutoría se solicita en el período de matrícula correspondiente. Fuera de este período no se aceptan solicitudes.

Convalidaciones

1. Sólo pueden ser convalidadas las asignaturas cursadas en una institución universitaria civil o eclesiástica. Para que una asignatura pueda ser convalidada ha de haber estado evaluada y calificada. Sólo se pueden convalidar aquellas asignaturas que se han cursado con un mínimo del 75% de las horas lectivas de la asignatura que se solicita convalidar.
2. Para que una asignatura sea admitida a trámite de convalidación, el alumno/a ha de presentar: a) módulo de solicitud debidamente rellenado y firmado por el alumno; b) certificación académica oficial que contenga el nombre de la asignatura de la que se desea pedir convalidación, la calificación final obtenida, el número de horas lectivas o de créditos; c) programa detallado de la asignatura cursada, cuando no se haya realizado en un Instituto Superior de Ciencias Religiosas o Facultad de Teología; d) abonar las tasas correspondientes.